

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
FONDEPES



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
N° 011 -2020-FONDEPES/GG

Lima, 06 MAR. 2020

VISTOS: El Memorando N° 52-2019-FONDEPES/J de la Jefatura, el Informe N° 021-2020-FONDEPES/OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N° 085-2020-FONDEPES/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero (en adelante, FONDEPES), es un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de la Producción, creado mediante Decreto Supremo N° 010-92-PE y elevado al rango de Ley a través del artículo 57 del Decreto Ley N° 25977, Ley General de Pesca, cuya finalidad es promover, ejecutar y apoyar técnica, económica y financieramente el desarrollo de las actividades y proyectos de pesca artesanal y de acuicultura;

Que, el Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, Decreto Supremo que aprueba los Lineamientos de Organización del Estado, modificado mediante Decreto Supremo N° 131-2018-PCM (en adelante, los Lineamientos de Organización del Estado) tiene por objetivo que las entidades del Estado se organicen de la mejor manera a fin de responder a las necesidades públicas, en beneficio de la ciudadanía, teniendo en cuenta para ello el tipo, las competencias y funciones que estas ostentan;

Que, en dicho contexto, la Décima Disposición Complementaria Final de los Lineamientos de Organización del Estado establece que, de manera excepcional, una entidad pública puede conformar una unidad funcional al interior de alguno de sus órganos o unidades orgánicas, siempre que el volumen de las operaciones o recursos que gestione así lo justifique, de modo tal que se diferencien las líneas jerárquicas y las responsabilidades respectivas. Cabe mencionar, que las unidades funcionales no aparecen en el organigrama ni su conformación supone la creación de cargos ni asignación de nuevos recursos;

Asimismo, el referido artículo establece que la conformación de una unidad funcional se aprueba mediante resolución de la máxima autoridad administrativa de la entidad, previa opinión favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o la que haga sus veces, salvo disposición expresa establecida en norma con rango de ley o decreto supremo. Dicha resolución debe establecer las líneas jerárquicas, responsabilidades y el coordinador a cargo de la unidad funcional;

Que, mediante Memorando N° 52-2019-FONDEPES/J, la Jefatura del FONDEPES solicitó a la Gerencia General disponer que la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto



realice las gestiones correspondientes para la creación de la Unidad Funcional de Gestión Social, entre otras, en tanto se modifiquen los documentos de gestión de la entidad;

Que, mediante Informe N° 021-2020-FONDEPES/OGPP, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto sustentó la viabilidad de aprobar la conformación de la Unidad Funcional de Gestión Social al interior de la Jefatura del FONDEPES, teniendo en cuenta: i) el volumen de operaciones en materia de gestión social que se vienen desarrollando desde la Jefatura para el cumplimiento de las metas establecidas en el Plan Estratégico Institucional de la Entidad, ii) las funciones a cargo de la Jefatura establecidas en el artículo 8 del Reglamento de Organización y Funciones del FONDEPES, aprobado por Resolución Ministerial N° 346-2012-PRODUCE, y iii) el principio de orientación al ciudadano establecido en la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública, aprobada por Decreto Supremo N° 004-2013-PCM;

En tal sentido, a través de los documentos mencionados en el párrafo anterior, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, emitió opinión favorable respecto de la conformación de la Unidad Funcional de Gestión Social, de acuerdo a lo previsto en la Décima Disposición Complementaria Final de los Lineamientos de Organización del Estado;

Que, asimismo, mediante Informe N° 085-2020-FONDEPES/OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica emitió opinión legal favorable respecto de la conformación de la Unidad Funcional de Gestión Social, dependiente jerárquicamente de la Jefatura del FONDEPES;

De conformidad con lo dispuesto en la Décima Disposición Complementaria Final de los Lineamientos de Organización del Estado y el artículo 9 del Reglamento de Organización y Funciones del FONDEPES, aprobado por Resolución Ministerial N° 346-2012-PRODUCE;

Con los visados de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina General de Asesoría Jurídica, en lo que corresponde a sus respectivas competencias;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la conformación de la Unidad Funcional de Gestión Social, la misma que dependerá jerárquicamente de la Jefatura del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero.

Artículo 2°.- La Unidad Funcional de Gestión Social tendrá a cargo las siguientes funciones:

- Promover las relaciones sociales armoniosas entre la ciudadanía, el sector pesquero artesanal y acuícola y la entidad, para difundir y facilitar el cumplimiento de las funciones del FONDEPES.
- Proponer e implementar estrategias de intervención social que permitan coadyuvar a la prevención, concertación y resolución de conflictos sociales que puedan originarse en el marco del cumplimiento de las funciones de la Entidad.
- Participar, en coordinación con los Jefes o Directores, en los procesos de diálogo, prevención, concertación y resolución de conflictos sociales, en representación de la entidad y en el marco de los lineamientos institucionales.
- Recopilar y consolidar información de las intervenciones de la entidad en coordinación con los Jefes, Directores o encargados de gestión social, para su difusión y/o socialización a la población beneficiaria y aledaña a la intervención
- Realizar el análisis de los actores sociales, población beneficiaria o partes involucradas o influenciadas por las intervenciones de la Entidad.
- Efectuar seguimiento, monitorear y controlar, en coordinación con los órganos de la



FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
FONDEPES



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
N° 011 -2020-FONDEPES/GG

Lima, 06 MAR. 2020

- entidad, el cumplimiento de los acuerdos y compromisos adoptados en la solución de controversias y conflictos sociales.
- g) Consolidar información referente a las actividades e intervenciones institucionales, para la toma de decisiones.
 - h) Liderar los equipos de trabajo encargados de diseñar o implementar metodologías, estrategias y/o actividades de gestión social en los órganos de la Entidad.
 - i) Brindar asesoramiento especializado a los órganos de la Entidad en materia de gestión social.
 - j) Informar a la Jefatura sobre las actividades desarrolladas en materia de gestión social.
 - k) Otras funciones delegadas por el(la) Jefe(a) del FONDEPES.

Artículo 3°.- Asignar como coordinadora de la Unidad Funcional de Gestión Social a María Teresa Ramírez – Otárola Sarmiento, Asesora II de la Jefatura, en adición a sus funciones.

Artículo 4°.- Las acciones de gestión social que para el cumplimiento de sus funciones realicen los órganos del FONDEPES, se sujetan a los lineamientos establecidos por la Unidad Funcional de Gestión Social.

Artículo 5°.- Notificar la presente Resolución a los Jefes y Directores de los órganos del FONDEPES.

Artículo 6°.- Disponer que la presente Resolución se publique en el portal institucional de la Entidad.

Regístrese y comuníquese.

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
FONDEPES
JOSE LUIS CABREÑA RAMIREZ
GERENTE GENERAL



N SUPANTA



G. RIVERA